

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ABAROTU, S. L.
(Sociedad absorbente)

ISILBRA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas a que hace referencia el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales universales de socios de las compañías «Abarotu, S. L.» y «Isilbra, S. L.» celebradas el 10 de noviembre, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Abarotu, S. L.», de la sociedad «Isilbra, S. L.», ajustándose a los términos del proyecto de fusión con disolución sin liquidación de la última citada y traspaso en bloque a «Abarotu, S. L.», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

Dado que la sociedad absorbente es socio único de la sociedad absorbida, la fusión se ha realizado al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que proceda realizar aumento de capital alguno ni canje de acciones y sin que sea necesaria la elaboración de informe de experto independiente ni de los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

En ambos casos se ha aprobado como balance de fusión el cerrado al 30 de octubre de 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Bilbao, 14 de noviembre de 2005.—El Administrador Único de «Abarotu, S. L.» y el Administrador Único de «Isilbra, S. L.», Javier Vázquez Lodeiro.—64.216.

y 3.ª 21-12-2005

ADHESIVOS COROMINA, S. A.

Anuncio de reducción de capital

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta sociedad, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 2 de diciembre de 2.005 en el domicilio social, acordó por unanimidad, reducir su capital social en 31.252,63 euros mediante la amortización de 520 ac-

ciones propias y modificación del artículo 7.º de los estatutos sociales de la compañía.

Barcelona, 5 de diciembre de 2005.—El Administrador Solidario de la compañía, don Manuel Verges Ramírez. 64.935.

AJA INMOBILIARIA 2000,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)

FERGUSOL PROYECTOS
Y GESTIONES, SOCIEDAD LIMITADA
INVERSIONES INMOBILIARIAS
ALCANLIN, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)

Por acuerdo adoptado en reunión conjunta de la Junta Universal y del Órgano de Administración de la entidad mercantil «Aja Inmobiliaria 2000, Sociedad Limitada» celebrada el 11 de noviembre de 2005, se aprobó la escisión total de ésta, aportando el total de su patrimonio a dos sociedades constituidas con las denominaciones de «Fergusol Proyectos y Gestiones, Sociedad Limitada», e «Inversiones Inmobiliarias Alcanlin, Sociedad Limitada», las cuales aprobaron la escisión en Junta Universal de fecha 1 de diciembre de 2005, implicando dicha escisión la disolución y la extinción de la sociedad matriz. Se informa a los acreedores del derecho a obtener una copia del texto íntegro del acuerdo de escisión, así como del derecho recogido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuengirola, 13 de diciembre de 2005.—Por «Aja Inmobiliaria 2000, Sociedad Limitada» y «Fergusol Proyectos y Gestiones, Sociedad Limitada», Antonio Soler Gómez y José Manuel Gutiérrez Fernández, Administradores Mancomunados.—Por «Inversiones Inmobiliarias Alcanlin, Sociedad Limitada», Alejandro Soler Alcántara y Javier Gutiérrez Linero, Administradores Mancomunados.—64.702. 2.ª 21-12-2005

ALCOA EMBALAJE FLEXIBLE, S. A.
Sociedad unipersonal

Reducción y simultáneo aumento de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el accionista único de la Sociedad adoptó, con fecha 13 de diciembre de 2005, las siguientes decisiones con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la misma:

Primero.—Reducir el capital social en la suma de 1.589.645 Euros hasta dejarlo fijado en 63.105 euros

mediante la amortización de 264.500 acciones de la Sociedad, sin que proceda abonar suma alguna a los accionistas.

Segundo.—Simultáneamente, ampliar el capital social en 601 euros hasta dejarlo fijado en 63.706 euros mediante la emisión de 100 nuevas acciones con iguales derechos y obligaciones que las existentes en circulación. El accionista único suscribe y desembolsa íntegramente el importe ampliado.

Tercero.—Modificar, en consecuencia, el correspondiente artículo de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no cabe oposición por parte de los acreedores a la reducción de capital acordada.

Madrid, 13 de diciembre de 2005.—Don Jesús Marín Sánchez, Secretario del Consejo de Administración.—65.352.

ALEXANDRE IZQUIERDO, S. L.
(Sociedad escindida)

APARTAMENTOS AURELIA, S. L.

ALEXANDRE IZQUIERDO, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de Alexandre Izquierdo, S. L., celebrada válidamente el día 29 de noviembre de 2005 en el domicilio social, ha acordado por unanimidad, previo informe del Administrador, la Escisión Total de la misma, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión dos entidades de nueva creación: Apartamentos Aurelia, S. L. y Alexandre Izquierdo, S. L.

La junta de la Sociedad escindida, aprobó el Balance de Escisión cerrado a 31 de mayo de 2005, produciéndose los efectos contables de la Escisión a partir del día 1 de enero de 2006. Todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión suscrito por el órgano de administración de dicha Sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de Escisión.

Terrassa, 1 de diciembre de 2005.—El Administrador único, Alexandre Izquierdo Juste.—64.679.

2.ª 21-12-2005